



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de septiembre de
dos mil veintiuno.


Expediente: TEECH/JDC/089/2015.

Parte actora: Mateo Gómez López, Mateo González
López, Mario Hernández Jiménez, Salvador Pérez
Jiménez, Sebastián López Collazo y Pedro Díaz Díaz.

Autoridad Responsable: Ayuntamiento Constitucional de
San Juan Chamula, Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en
General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el veintiuno del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 16:00 dieciséis horas de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. DOY FE.-----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/089//2015

El veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la ~~Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta~~, de este Órgano Colegiado, con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa: **Conste.**

COPIA
AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA**:

--- **Único.** Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y ante una omisión de esta Secretaría General de no darle vista en su momento, a las actoras y al actor del presente expediente, en relación a lo manifestado por la autoridad responsable el diecinueve de julio de dos mil veintiuno; en consecuencia, con la copia simple del oficio y anexo que lo acompaña, rendido por la autoridad responsable Ayuntamiento Municipal de San Juan Chamula, Chiapas y, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo primero, fracción I del Reglamento Interior de este órgano colegiado, dese vista a los actores, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que su derecho convenga, apercibido que de no manifestar nada dentro del término concedido, se tendrá por cierto lo manifestado por la Autoridad Responsable.

--- **Tercero.** Vencido el plazo anterior, acuérdese lo que en derecho corresponda.

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese personalmente a las actores y por estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el Licenciada Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/ARG/mjgc

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS